

12/06/2009

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000813

FECHA EXPEDICIÓN

13-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.965

NOMBRE: OCHOA LEAL JOSE REFUGIO

EXTERIOR: 88

INTERIOR:

UBICACIÓN: MORELOS

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: COLON

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

IMPORTE: \$547.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MARTES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OCHOA/LEAL JOSE REFUGIO

EL AVANCE AMPLIADO
COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 • No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 • En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 • El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 • Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 • Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 • Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 • Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 • Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 • Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o privamiento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. entre edificios municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle con su unidad.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Alfride